



COMUNICADO GENERAL No 89

Para: IPS y/o Profesionales contratados por orden de prestación de servicios para la Atención del Servicio de Salud para la PPL, al interior de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC.

De: Consorcio Fondo De Atención En Salud PPL 2019.

ASUNTO: Implementación de acción para la detección temprana de las alteraciones del sistema visual y patología ocular.

El Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad, teniendo en cuenta la normatividad vigente el Lineamiento para la Implementación de Actividades de Promoción de la Salud Visual, Control de Alteraciones Visuales y Discapacidad Visual Evitable (estrategia visión 2020) del Ministerio de Salud y Protección Social del año 2017, y en las RIAS Promoción y Mantenimiento de la Salud del Ministerio de Salud y Protección Social del año 2016; se establece las actividades para la evaluación y valoración de la función visual y la presencia de factores de riesgo durante la consulta en cada uno de los ciclo vida. Por lo anterior invitamos a los profesionales de la salud de cada ERON fortalecer la acción para la detección temprana de las alteraciones del sistema visual y patología ocular, a través de la exploración de los síntomas de pérdida de agudeza visual, antecedentes patológicos y la toma de la agudeza visual.

Cordialmente

MAURICIO IREGUI TARQUINO
APODERADO GENERAL
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Elaboró – Sandra Fernandez, Profesional IV - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Fernando Camargo, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.
Anexos:

1. Guía 5 Guía para la detección temprana de alteraciones visuales y patologías oculares
2. LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD VISUAL, CONTROL DE ALTERACIONES VISUALES Y DISCAPACIDAD VISUAL EVITABLE ESTRATEGIA VISIÓN 2020)

